



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00651-00

Subsanada en debida forma y revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **YESSID SEGURA ARANGO, JULIO ENRIQUE SEGURA, EDGAR JAVIER PARDO PARDO, AMANDA MORA ROMERO Y LUZ MARINA JARAMILLO MEDINA** por las siguientes sumas de dinero:

1.1. **\$38.513.380** por concepto de cánones de arrendamiento causados y no pagados, concernientes a los meses desde enero de 2020 hasta agosto del mismo año, contenida en el contrato aportado como título base de la ejecución y su respectiva subrogación.

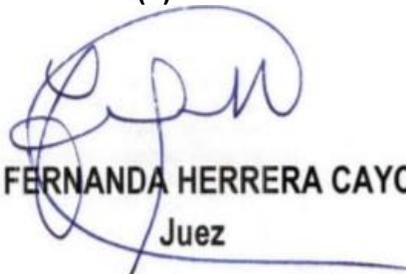
1.2. Por los intereses de mora sobre el valor adeudado ya descrito en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.

3. **RECONOCER** personería jurídica a la doctora LINA MARCELA MEDINA MIRANDA para actuar en nombre y representación del demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 06 del 10 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff3f87182f1ffc7fb801fa5b9783574620540c9d6ec325e63cbf1df3a72b7d3**

Documento generado en 09/02/2021 12:18:35 AM